



REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES

“Promoción COMBOS”

TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

Artículo 1. La Promoción COMBOS pertenece a **Drake Foods Services Costa Rica S.R.L** con cédula jurídica, 3-102-768278, denominada para efectos del presente reglamento como **“Papa John’s Pizza”**; empresa con domicilio en la ciudad de Alajuela, San Rafael, Ofibodegas del Oeste, bodega número once, San Rafael.

Artículo 2. Por el “Reglamento” entiéndase este documento por la **“Promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física o jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por este Reglamento.

Artículo 3. Pueden participar en esta promoción cualquier persona física o jurídica. Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 4. Papa John’s Pizza es el único organizador de la Promoción que tendrá vigencia del 15 de mayo del 2019 y al 31 de diciembre de 2019 (“Plazo de Promoción”).

Artículo 5. Esta promoción aplica para todos los restaurantes de Papa Johns Pizza Costa Rica.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO

Artículo 6. Quien desee participar en la presente promoción deberá, dentro del plazo para participar, asistir, llamar al servicio express o acceder a la página web de Papa john’s Costa Rica y consultar por los combos ofrecidos en esta promoción.

Artículo 7. En esta promoción se ofrecen los siguientes combos:

COMBO individual	Descripción	Valor especial
1	Pizza Individual 8" de 2 ingredientes + Refresco 355 ml	3.950 colones
2	Pizza individual 8" de 2 ingredientes + Refresco 355 ml + Acompañamiento a elegir	5.950 colones

COMBO familiar	Descripción	Valor especial
1	Pizza Mediana 12" cualquier especialidad + Refresco 1.5 ml + Acompañamiento	12.950 colones
2	Pizza Grande 14" de cualquier especialidad + Refresco 1.5 ml + Acompañamiento	14.950 colones
3	2 pizzas medianas 12" de cualquier especialidad + Refresco 2L	16.950 colones
4	3 pizzas medianas 12" de cualquier especialidad + Refresco 2L	20.950 colones

COMBO premium	Descripción	Valor especial
1	Pizza Grande 14" de cualquier especialidad + Refresco 1.5 L + Acompañamiento Premium a elegir	15.950 colones

Artículo 8. Los acompañamientos por elegir en los combos individuales y familiares son: Garlic Knots, Palitos de Ajo, Cinnapie o Cinnamon Rolls. Se admite solamente un acompañamiento por combo.

Artículo 9. Los acompañamientos por elegir en el combo premium son: Mega Cookie, Cheesticks 16",

Pepperoni Rolls, Alitas. Se admite solamente un acompañamiento por combo.

Artículo 10. Los ingredientes de las pizzas individuales pueden ser los siguientes: jamón, pepperoni, pollo a la parrilla, salchicha, carne de res, tocineta, salchicha italiana, hongos, piña, chile verde, tomate, aceitunas negras, cebolla, chile jalapeño, morzarella extra, mezcla de 2 quesos y mezcla de 3 quesos. No se admitirá cambios en los ingredientes ofrecidos en esta promoción. Por 600 colones adicionales, la pizza individual (de los combos individuales) se puede convertir en una pizza de cualquier especialidad del menú regular de Papa John's.

Artículo 11. La especialidad de las pizzas de los combos familiares y premium pueden ser de cualquiera ofrecida en el menú regular de Papa John's.

Artículo 12. Los refrescos ofrecidos en esta Promoción son los siguientes: Coca Cola Regular o Zero, Sprite, Ginger Ale, Fanta Naranja y Fuze Tea

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

Artículo 13. Esta Promoción **NO** aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales y canales de venta externos establecidas por Papa John's Costa Rica tales como Uber Eats y Glovo.

Artículo 14. Se aplica para ordenes generados en cualquier canal de venta de Papa John's: restaurantes, servicio express o en ordenes en línea por medio de www.pjcostarica.com.

Artículo 15. En esta promoción NO se incluye el valor del transporte.

Artículo 16. El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 17. El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada participante será responsable del uso y disfrute que del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo, (b) cualquier daño que el participante pudiese sufrir disfrutando el premio, (c) daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. Asimismo, liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier accidente que pudiese sufrir durante el disfrute del beneficio, antes, durante y después de éste. Los Participantes son responsables de corroborar que ningún ingrediente de las pizzas y alimentos de Papa John's Pizza les pudiese producir alguna alergia y/o reacción no deseada en su organismo.

Artículo 18. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la Republica de Costa Rica.

Artículo 19. Para mayor información o consultas se puede llamar al número [\(506\) 2258 9999](tel:50622589999) o bien por correo electrónico a servicioalcliente@pjcostarica.com. La respuesta a estas consultas no implicará

una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.